

**CONTRATO DE COMPRAVENTA, AUTORIZACIÓN DE LICENCIA PARA REPRODUCCIÓN Y USO DE SOFTWARE DESARROLLADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran por una parte **EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**, que en lo sucesivo se le denominará **EL INSTITUTO**, representado en este acto por el **C. LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS** Consejero Electoral Presidente, por la otra parte **INTELLISOFT TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**, a quien para efectos de este contrato se le denominará **EL PROVEEDOR** representada en este acto por el **ING. FRANCISCO MADRAZO PONCE**, en su calidad de Representante Legal, mismo que se registrá al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### EL INSTITUTO

Que es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento. Independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 67, de la Ley Electoral de la Entidad.

Que el Domicilio del Organismo Electoral se ubica en la finca marcada con el número 115 de la calle Bulevar Everardo Márquez, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlan, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código postal 42064, el que es señalado para los Efectos legales del presente contrato como domicilio legal.

Que de conformidad con el artículo 87, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el ciudadano Licenciado Daniel Rolando Jiménez Rojo, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto, cuenta con facultades de representación.

### EL PROVEEDOR.

Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme con la Legislación Mercantil y demás ordenamientos jurídicos aplicables en nuestro país, además de contar con personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, lo que acredita con el Acta Constituida contenida en la Escritura Publica Número 36754, libro número 548 del año 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Número 107, Lic. Maximiliano Pérez Salinas de la ciudad de México.

Que tiene su domicilio en Darwin 32, Despacho 402 Colonia Anzures, C.P. 11590, en la ciudad de México, D.F.

Que el Representante legal de "INTELLISOFT TECHNOLOGIES S.A DE C.V "como lo acredita con el Poder Notarial contenido dentro de la Escritura constitutiva de la sociedad y a que se refiere la declaración que antecede y, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ah sido revocado ni modificado por lo que comparece atendiendo instrucciones expresas de su mandante a la firma del presente contrato, el cual acompaña al presente.

Que el objeto de su representada es la importación, exportación, comercialización, instalación, producción, intermediación, distribución, representación, arrendamiento, integración, exhibición, servicio, ensamble y fabricación de todo tipo de equipos electrónicos, de comunicaciones, componentes, sistemas de cómputo, aparatos electromecánicos, maquinaria en general y sus accesorios, la prestación de servicios, referentes a la electrónica, comunicaciones y la computación, así como la prestación de toda clase de servicios de valor agregado, entre otros y por tanto cuenta con las facultades técnicas y legales para la distribución y desarrollo de los sistemas presentados objeto de este contrato.

Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: ITE0410266G8.

Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 18 de la Ley de adquisiciones y enajenaciones del gobierno del Estado de Hidalgo.

Una vez establecida y reconocida por las partes la capacidad que les asiste para la celebración del presente contrato, convienen sujetarse al tenor de las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Contrato

El presente contrato comprende las siguientes partidas:

#### 200 Rollos de Papel Térmico

##### 1 Desarrollo de Sistemas que incluye:

- Módulo de Comunicaciones E1R2 Modificado a TCPIP (32/64 Bits).
- Sistema de Validación y Captura Remota.
- Sistema de Monitoreo Global.
- Sistema de Consulta de Monitoreo a detalle.
- Sistema de Visualización de Resultados PREP.
- Programa de Consulta en Línea (Partidos Políticos).
- Sistema de Población de Base de Datos.
- Sistema de Personalización de Tarjetas Inteligentes.
- Sistema Alterno de Contingencia vía clúster.
- Configuración (software) Firewall.
- Diseño e implementación de Red.
- Sistema de TPV en 3350 (DialUp).
- Sistema de TPV en 3750 (DialUp).
- Sistema de TPV en Vx610 GPRS/DialUp
- Sistema de TPV en Vx510 Ethernet/DialUp
- Sistema de TPV en Vx520 Trio (DialUp/Ethernet/GPRS)
- Sistema Servidor de Datos vía Internet
- Configuración de RAS.
- Configuración de Servidores Redundantes.
- Configuración SQL – DB.
- Servicios Profesionales de apoyo en sitio.
- Servicio para la Configuración en cada Pool de Módems.
- Un desarrollo para el Sistema Módulo Central
- Autorización de Licencia para el uso y reproducción del software para ser utilizado en los Procesos Electorales en la Elección Ordinaria de Diputados 2013.

##### 1 Soporte en Sitio

- La Prestación de Servicio Profesional, que consistirá en la Capacitación al personal necesario para el óptimo funcionamiento de la obtención de los Resultados Preliminares en la Elección antes señalada.
- Soporte en simulacros de las pruebas previas a la elección
- Cambios a consecuencia de resolutivos o impugnaciones que impacten la operación del sistema (central o en las TPV), siempre y cuando que estos ocurran por lo menos 1 semana antes de la elección.
- Soporte a Auditorias, revisiones y pruebas de entidades certificadoras en las instalaciones del Instituto.

**SEGUNDA.- Precio Total**

El precio convenido por los servicios objeto de este contrato es por la cantidad total de: \$ 2'928,280.80 (Dos millones novecientos veiocho mil doscientos ochenta pesos 80/100 MN.) desglosado de la siguiente manera:

Cantidad	Producto	Precio Unitario MXN	Precio Total MXN
100	Mantenimiento Preventivo TCR	\$810.00	\$ 81,000.00
200	Rollos de Papel	\$11.50	\$ 2,300.00
1	Desarrollo de Sistemas	\$2'175,000.00	\$ 2'175,000.00
1	Soporte en Sitio	\$200,000.00	\$200,000.00
1	VeriShield Retain	\$13,580.00	\$ 13, 580.00
1	Viáticos	\$52,500.00	\$ 52,500.00
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 2'524,380.00</b>
<b>IVA</b>			<b>\$403,900.80</b>
<b>Total del Proyecto</b>			<b>\$2'928,280.80</b>

**TERCERA.- Forma de Pago:**

Las partes convienen que el pago del precio pactado en la cláusula que antecede, se efectuará de la siguiente forma:

- 1) El 25% que Resulta ser la cantidad de \$ 732,070.20 M.N., que comprende los avances de la firma del presente contrato al 11 de Abril, así como las partidas de Mantenimiento de Terminales, Rollos de papel, VeriShield Retain y Viáticos. Dicha factura se liquidara el día 15 de Abril.
- 2) Una factura de \$ 1'024,898.28 que resulta de los trabajos del 12 de Abril al 12 de Mayo. Dicha factura se liquidara el 20 de Mayo.
- 3) Una última factura de \$1'171,312.32 que resulta de los trabajos de Soporte en Sitio, y los trabajos comprendidos del 13 de Mayo al 10 de Julio. Dicha factura se liquidara el 12 de Julio.

EL PROVEEDOR se obliga a la entrega inmediata de las facturas en electrónico como en papel que resulten a más tardar el día 2 de Abril, 6 de Mayo y 11 de Julio respectivamente.

**CUARTA.- Autorización de licencia y desarrollo del software:**

EL INSTITUTO, reconoce que el Software desarrollado y las especificaciones del diseño son productos propiedad de INTELLISOFT TECHNOLOGIES S.A DE C.V., y que la propiedad de todas las patentes, derechos de autor, marcas, nombres comerciales, secreto comercial y otros derechos de propiedad intelectual relacionados con o que residen en el software desarrollado y las especificaciones de diseño, permanecerán con INTELLISOFT TECHNOLOGIES. EL INSTITUTO reconoce que el software desarrollado puede incluir el software de otras aplicaciones que han sido desarrolladas por INTELLISOFT TECHNOLOGIES. INTELLISOFT TECHNOLOGIES puede en ocasiones decidir registrar sus intereses de derechos de autor sobre el software desarrollado y las especificaciones de diseño, pero dichos actos no causarán o constituirán parte del software desarrollado o especificaciones de diseño para convenirse en parte del dominio público. EL INSTITUTO notificará enseguida a INTELLISOFT

TECHNOLOGIES sobre la aprobación legal o indebida o infracción de los derechos de propiedad de INTELLISOFT TECHNOLOGIES.

INTELLISOFT TECHNOLOGIES otorga a EL INSTITUTO una licencia intransferible y limitada para el uso y reproducción del software desarrollado, a partir de la firma de presente y hasta la obtención de los resultados preliminares en la Elección Constitucional de 2013 (Diputados).

EL INSTITUTO no podrá y no permitirá a otros, reproducir, usar, vender, ceder, plagiar, sublicenciar, rentar, enviar o de cualquier otra forma transferir cualquier software desarrollado o las especificaciones de diseño sin el previo consentimiento expreso por escrito de INTELLISOFT TECHNOLOGIES. EL INSTITUTO duplicará todos los avisos de derechos de propiedad en todas las copias de software desarrollado y las especificaciones de diseño que se permitan hacer conforme al presente.

EL INSTITUTO no tendrá derecho para obtener el Código Fuente para el software desarrollado por ningún medio sin el previo consentimiento expreso por escrito de INTELLISOFT TECHNOLOGIES. EL INSTITUTO no hará ingeniería reversiva, recopilará, desarmará, transferirá, modificará, alterará o de otra forma cambiará el software desarrollado, o cualquier parte del mismo, sin el previo consentimiento expreso por escrito de INTELLISOFT TECHNOLOGIES.

INTELLISOFT TECHNOLOGIES se compromete en todo tiempo en que dure el presente contrato a garantizar que el Software desarrollado cumpla con los objetivos del presente, en la inteligencia de que si por causas no imputables a EL INSTITUTO el software sufre deterioros o deja de prestar los servicios para los que fueron contratados, de manera inmediata y previo aviso del EL INSTITUTO, INTELLISOFT TECHNOLOGIES se compromete a que sin costo alguno para EL INSTITUTO, dejará el servicio contratado en servicio y sin defecto alguno.

#### **QUINTA.- Prestación de Servicio Profesional**

EL PROVEEDOR, capacitará a los recursos humanos que EL INSTITUTO seleccione y contrate, involucrados en el Registro y difusión de los Resultados Preliminares Electorales.

EL PROVEEDOR capacitará a todo el personal técnico que se requiera en las instalaciones de EL INSTITUTO durante el período que abarca la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La prestación del servicio profesional objeto de este contrato, comprenderá, desde el día de la firma del presente instrumento hasta el día de conclusión del Proceso Electoral de Diputados 2013.

**TRANSPORTACIÓN.** – La responsabilidad de la transportación y entrega de los sistemas y todos los gastos que se generen por éste concepto, serán a cuenta de EL PROVEEDOR.

**VIÁTICOS.** – Los costos que se generen por concepto de transportación, alimentación y hospedaje de los recursos humanos registrados requeridos por EL PROVEEDOR durante el período de capacitación, será por cuenta del mismo.

#### **SEXTA. – Incumplimiento**

La Responsabilidad de EL PROVEEDOR, en caso de incumplimiento de los Servicios de este Contrato en caso de comenzar las pruebas estatales después del día 31 de Mayo de 2013, consiste en una penalización de 1% sobre el valor de la factura por cada día de retraso, EL INSTITUTO reconoce que el fin de las pruebas es detectar problemas en los componentes del sistema y corregirlos por anticipado a la fecha de la jornada electoral, por lo tanto, estos problemas no constituyen razón de incumplimiento.

#### **SÉPTIMA.- Compromisos y Obligaciones**

## DE EL INSTITUTO

- a) EL INSTITUTO brindará la información que requiera EL PROVEEDOR con respecto al proyecto, así como informará sobre la definición de características generales de la elección, formato de actas, tipo de elección, nombre de los partidos participantes, nombre en que se preguntarán, imprimirán, etc.
- b) Es responsabilidad de EL INSTITUTO contar con personal a capacitar para el óptimo funcionamiento del sistema, tanto en un nivel técnico como operativo, cuando se proceda a la entrega de los sistemas y base de datos, una vez concluido el proceso.
- c) EL INSTITUTO será el único responsable por el origen, manejo, generación y explotación de la información, por lo que utilizará dispositivos tácticos y operativos de seguridad requeridos en diferentes etapas del proceso, a fin de conservar íntegra y confiablemente los datos.
- d) EL INSTITUTO se responsabiliza en tener el Centro de Cómputo Estatal, acondicionado con una planta de energía de emergencia, iluminación y líneas telefónicas disponibles con uso de servicio.
- e) EL INSTITUTO se responsabiliza en tener los Centros de Computo Distritales con energía eléctrica suficiente, iluminación y líneas telefónicas disponibles con uso de servicio y mobiliario.
- f) EL INSTITUTO deberá contar con un mínimo de 2 líneas E1R2 con 30 canales telefónicos con uso de servicio instaladas en el Centro de Cómputo Estatal.
- g) EL INSTITUTO deberá contar con acceso a la red internet con IP pública homologada, para el envío y recepción de datos al Centro de Cómputo Estatal.
- h) EL INSTITUTO tendrá a su cargo, la responsabilidad de identificación y contratación del ISP para publicación de datos en los Server Públicos de replicación (Internet) así como tener las conexiones necesarias para tener acceso a los ISP a través de internet.
- i) EL INSTITUTO tendrá a su cargo, la responsabilidad de la Generación de llaves de encriptación y su grabado en las Tarjetas Chip.
- j) EL INSTITUTO será responsable de la aceptación y aprobación del funcionamiento del sistema.
- k) EL INSTITUTO será responsable de la verificación y aprobación de manuales de usuario y programas de capacitación.
- l) EL INSTITUTO tendrá la responsabilidad de la identificación reclutamiento y traslado al I.E.E. de los ciudadanos operadores del sistema.
- m) EL INSTITUTO será responsable de la Distribución de los sistemas TCR's con tarjetas de prueba de las cabeceras distritales o puntos de acopio donde la captura se llevará a cabo.
- n) EL INSTITUTO es responsable de la distribución de las tarjetas reales.
- o) EL INSTITUTO es responsable de la coordinación del personal en las cabeceras distritales o puntos de acopio donde la captura se llevará a cabo.
- p) EL INSTITUTO será responsable de la creación de las actas y documentos para las pruebas.

## DE INTELLISOFT TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.

- a) EL PROVEEDOR se compromete a no difundir ningún tipo de información propiedad de EL INSTITUTO.
- b) EL PROVEEDOR será responsable de mantener convenios con los fabricantes de los productos de Software, Hardware y de Comunicaciones, a fin de deslindar responsabilidades sobre los productos ofrecidos.
- c) EL PROVEEDOR se responsabilizará por el buen uso que se le dé a las líneas telefónicas del Centro de Cómputo Estatal, por lo que implementará dispositivos tácticos y operativos para garantizar su buen aprovechamiento. Asimismo, todas aquellas llamadas que se realicen hacia fuera del Estado que tengan un fin diferente del objeto del presente contrato, serán a cargo de EL PROVEEDOR.
- d) EL PROVEEDOR será responsable del desarrollo del programa de las Terminales TCR de acuerdo a especificaciones del Estado de Hidalgo.
- e) EL PROVEEDOR será responsable de la instalación y configuración de los Módems a instalar.
- f) EL PROVEEDOR tendrá la responsabilidad de la instalación del Sistema con Redundancia en el I.E.E del Estado de Hidalgo.
- g) EL PROVEEDOR será responsable de la instalación del Sistema Operativo y Base de Datos en el Sistema Central.
- h) EL PROVEEDOR será responsable del desarrollo del programa de recepción y validación de datos.
- i) EL PROVEEDOR será responsable de la creación del archivo de replicación para los Server Públicos.
- j) EL PROVEEDOR será responsable de la creación de la página de publicación interna que a opción de EL INSTITUTO la podrá usar como base para la publicación de información en los servidores públicos de Internet (ISP) que EL INSTITUTO contrate.
- k) EL PROVEEDOR será responsable de realizar las pruebas integrales del sistema en el Instituto Estatal Electoral con actas reales con datos ficticios.
- l) EL PROVEEDOR es responsable de efectuar las demostraciones del sistema, así como discusión técnica de su funcionamiento, las veces que sea requerido por EL INSTITUTO.
- m) EL PROVEEDOR será responsable del desarrollo de manuales de usuario y programa de capacitación.

## DE AMBAS PARTES

### EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR

- a) Llevarán a cabo la revisión y adecuación del Site para el Sistema Central (Aire acondicionado, piso falso, verificación de corriente, UPS, etc.).
- b) Verificación y correcciones a la calidad de las líneas telefónicas.
- c) Verificación del nodo a la red internet.
- d) Configuración del Firewall

- e) Capacitación al Personal sobre la operación.
- f) 2 a 4 pruebas remotas del sistema con las tarjetas chip de prueba, actas reales y datos ficticios. Usando intervalos de 3 a 5 días para correcciones en caso de ser necesario.
- g) Integración y pruebas de la sala de prensa (Terminales con pantallas grandes, PCs, etc.), quedando EL INSTITUTO como responsable de la obtención y uso de equipo que se instale en las salas de prensa y consulta de información.
- h) Día de Elección.

**OCTAVA.- Cargos Por Cancelación De El Instituto**

Los cargos que se generen por concepto de cancelación por parte de EL INSTITUTO se limitan al pago a EL PROVEEDOR por el avance de los trabajos realizados hasta la fecha de la cancelación de la prestación de los servicios descritos, en caso de existir diferencia a favor de EL INSTITUTO, por motivo de pagos adelantados, ésta será devuelta por EL PROVEEDOR, dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación de cancelación.

**NOVENA.- Rescisión**

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de este contrato, o bien, que de común acuerdo se decida Rescindir el presente contrato. Para ello, ambas partes acordarán y pagarán los gastos y daños que pudiesen ocasionar en primera instancia. De lo contrario se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Legislación civil del Estado de Hidalgo y de las demás leyes que le sean aplicables.

**DÉCIMA.- Reconocimiento Contractual**

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo deja sin efecto cualquier otra negación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se suscriba el mismo.

Las partes se manifiestan que en la celebración del presente contrato no existen vicios ocultos y se lleva a cabo con voluntad propia y bajo el consentimiento de ambas partes.

**DÉCIMA PRIMERA.- Sometimiento**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a toda y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley Electoral y Normatividad apropiada por el Consejo General.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Jurisdicción**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no éste estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Por tanto, ambas partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA TERCERA.- Documentación**

Al término del proyecto EL PROVEEDOR entregará la siguiente documentación: Manual Técnico, Unidad de Cinta, Disco o CD del Sistema Total, Base de Datos, Sistema de Consulta y Reportes.

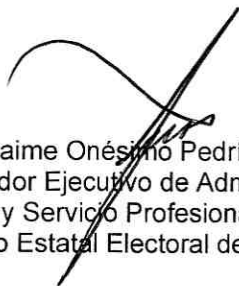
El presente contrato se firma en la ciudad de Pachuca de Soto Edo. De Hidalgo, a los 20 días del mes de Marzo de dos mil trece.



Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas  
Consejero Electoral Presidente  
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Ing. Francisco Madrazo Ponce  
Representante legal de IntelliSoft  
Technologies S.A. de C.V.



C.P. Jaime Onésimo Pedrín Rojas  
Coordinador Ejecutivo de Administración  
y Servicio Profesional  
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Lic. Lorena Elizabeth Montero Abonce  
Gerente Administrativa  
IntelliSoft Technologies S.A. de C.V.